

000010

RESOLUCION No.94-2-1-1- 0003656

Carlos Julio Arosemena Arosemena

CONSIDERANDO:
de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Guayaquil, diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil del Cantón Durán, Durán, diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, Guayaquil, diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil del Cantón Durán, Durán, diez y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

QUE el 2 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Durán, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima EL BARATA S.A.;

QUE el señor Daniel Adum Saab, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Xavier Hernandez Silva, han presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992;

SE TOMA EN CONSIDERACION Y SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía EL BARATA S.A., por TRES MILLONES DE DOLARES ESTADUNIDENSES, en la forma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del Cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archiva una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de enero de 1989 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 AGO 1994

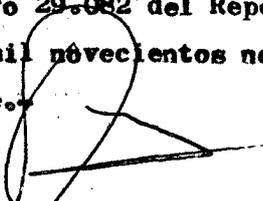
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ML/HVC/JI.-
Exp. No. 56722-89

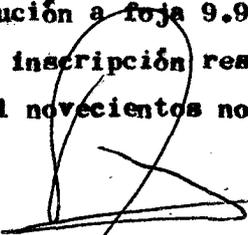
010000.

3723000

Queda inscrita la presente Resolución a foja 39.915, número 14.106 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.982 del Repertorio.-Guayaquil, diez i seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 9.929 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, diez i seis de Septiembre de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.


Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

